

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2020-00490
PROCESO: VERBAL DECLARACION DE
PERTENENCIA
DEMANDANTE: GILMA QUINTERO CARVAJAL
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS
DEL SEÑOR MEL MENDEZ Y DEMAS
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, a través del cual el apoderado de la parte demandante nos allega los certificados de tradición correspondiente a los bienes inmuebles 280-175968, 280-176062 y 280-178136, donde se observa la inscripción de la demanda en cada uno de ellos, es procedente entonces, dar aplicación a lo previsto por el inciso 7°, numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, por secretaria llévase a cabo la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de proceso de pertenencia, en los términos allí citados.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
22 DE OCTUBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b302f3988276c25f1ba0994aa3420df2263aa018d94e333072d005303bf8c63

Documento generado en 20/10/2021 04:56:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**